

	<b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO</b> <b>NIT. 901.039.684-5</b>	<b>Código:</b> 120.26.1	
		<b>Versión:</b>	1
	<b>RESOLUCIÓN</b>		Fecha de Aprobación 01/04/2021
		Página 1 de 55	

**RESOLUCIÓN No. 079-2024**

(Febrero 26 de 2024)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONTRACTUAL No. OB-011-2024 MODO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN NIVEL 3 “CONTRATO DE OBRA”, DE LA CONTRATACION DERIVADA DE FONPACIFICO”**

El Director Ejecutivo del FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL FONPACÍFICO, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

a) **El FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO**, fue designado mediante Acuerdo No. 14 de Diciembre 27 de 2023, expedido por el Alcalde del Municipio de Gigante (H) a su vez presidente del órgano colegiado de administración y decisión OCAD centro sur, como entidad ejecutora y como entidad que contratará la interventoría del proyecto **“CONSTRUCCIÓN , DOTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLANTA DE BENEFICIO DE BOVINOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN”** con código **BPIN 20201301011524**.

b) Que agotado el procedimiento previsto en el Reglamento Único de Contratación de FONPACIFICO, del proceso de contratación aquí mencionado se recibió una (01) propuesta, presentada por:

1. **CV&S CONSTRUCTORES S.A.S**, con Nit No. 900.610.775-1, Representado legalmente por MIGUEL ANTONIO CLAROS PENNA, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C 17.657.618 de Florencia - Caquetá

c) Que el Comité de Contratación, mediante acta o informe, evaluó y calificó las propuestas presentadas arrojando el siguiente resultado:

<b>NOMBRE DEL ASOCIADO TECNICO</b>	<b>VR. PROPUESTA</b>	<b>RESULTADO</b>
CV&S CONSTRUCTORES S.A.S	\$33.198.128.021=	1000

d) Que conforme sus atribuciones legales y estatutarias de FONPACIFICO, es facultad del Director Ejecutivo adjudicar los contratos que requiera FONPACIFICO.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	<b>FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO</b> <b>NIT. 901.039.684-5</b>	<b>Código:</b> 120.26.1	
		<b>Versión:</b>	1
	<b>RESOLUCIÓN</b>		Fecha de Aprobación 01/04/2021
		Página 1 de 55	

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la Contratación proceso modo de selección correspondiente a la contratación Nivel 3 “**CONTRATO DE OBRA**” No. **OB-011-2024** cuyo objeto es “**CONSTRUCCIÓN DOTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLANTA DE BENEFICIO DE BOVINOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN**” a **CV&S CONSTRUCTORES S.A.S**, con Nit No. 900.610.775-1, Representado legalmente por MIGUEL ANTONIO CLAROS PENNA, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C 17.657.618 de Florencia - Caquetá, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Proceso se ajustará a las condiciones previstas en el término de condiciones de este proceso y tendrá un valor hasta de **TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL VEINTIÚN PESOS (\$33.198.128.021=) M/CTE**, INCLUIDO IVA si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y El pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías SPGR. El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico según la disponibilidad presupuestal No. 2924 del 07 de Febrero de 2024 del SGR, previo reporte por parte de FONPACIFICO en el aplicativo SPGR del avance de la obra y los trámites correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO:** En consecuencia, notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución al adjudicatario, a fin de dar continuidad al trámite de suscripción del contrato.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente no procede recurso alguno.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Santiago de Cali – Valle del Cauca, a los veintiséis (26) días de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

  
**JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR**  
Director Ejecutivo

Proyectó: Brenda Juliana Puentes, Oficina Jurídica y de Contratación.  
Revisó: John Alexander Hurtado Arce – Asesor Jurídico.

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23  
Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.  
Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.  
info@fonpacífico.org - www.fonpacífico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.